



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 3123

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.204/23, por el cual la Señora Nidia Michelle OLMOS (D.N.I. N° 40.463.769), solicita un subsidio en concepto de ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-243.204/23, la Señora Nidia Michelle OLMOS (D.N.I. N° 40.463.769) solicita ayuda económica;

Que a fs. 6/6 vta., la Secretaría de Desarrollo Comunitario incorpora al expediente encuesta socio-económica del solicitante;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs.10 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-);

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, observando el pago del mismo conforme la transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 13, el Señor Intendente Municipal, conforme el Art. 186, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, insiste con la continuación del trámite, por tal motivo, solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS ----- CINCUENTA (\$50.000,00.-), a la Señora Nidia Michelle OLMOS (D.N.I. N° 40.463.769), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática 65.01.00 Políticas de Desarrollo Social – Asistencia Directa e integración a Personas – Partida: 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.963 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3124

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.967/23, por el cual la Señora Johanna Florencia CHAMORRO (D.N.I. N° 36.697.797), solicita un subsidio en concepto de ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-243.967/23, la Señora Johanna Florencia CHAMORRO (D.N.I. N° 36.697.797), solicita ayuda económica;

Que a fs. 13/13 vta., la Secretaría de Desarrollo Comunitario incorpora al expediente Informe Socio-Ambiental de la solicitante;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 14 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-);

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, observando el pago del mismo conforme la transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 17, el Señor Intendente Municipal, conforme el Art. 186, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, insiste con la continuación del trámite, por tal motivo, solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS ----- CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), la Señora Johanna Florencia CHAMORRO (D.N.I. N° 36.697.797), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática 65.01.00 Políticas de Desarrollo Social – Asistencia Directa e integración a Personas – Partida: 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.964 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA***

Nº 3125

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, con motivo de solicitar la declaración de “Interés Municipal” el “Uso del Micro Municipal” el cual fue requerido por la Dirección de Deportes de este Municipio, para realizar una Salida Educativa con destino a Baradero; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Noviembre del corriente año, alumnos con discapacidad de la Dirección de Deportes de este Municipio, realizarán una Salida Educativa con destino a Baradero;

Que por tal motivo, se solicita el “Uso del Micro Municipal” para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de “Interés Municipal” del “Uso del Micro Municipal”;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” el “Uso del Micro Municipal”, el ----- cual será utilizado por alumnos de la Dirección de Deportes de este Municipio, quienes el día 18 de Noviembre de 2.023, realizarán una Salida Recreativa a Baradero.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.965 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3126

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por Sub Comisión de Rugby de P.A.C, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar el regreso de la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de Noviembre del corriente año, la Sub Comisión de Rugby del P.A.C. de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará el regreso de la Ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

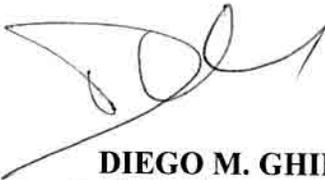
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", por la ----- Sub Comisión de Rugby del Porteño Atlético Club de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 26 de Noviembre de 2.023, regresarán del 21º Encuentro Nacional Juvenil de Rugby y Hockey desde la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.966 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
41° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3127

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.165/23, iniciado por la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a resultas de la firma del "Convenio", entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el presente "Convenio" tiene por objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, a fin de ejecutar el Programa denominado "Municipios por la Igualdad", en el ámbito local, con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios;

Que el mencionado "Convenio" tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su aprobación, prorrogable automáticamente por iguales períodos, con excepción que alguna de las partes notifiquen su voluntad de no proceder a la renovación;

Que a fs. 3 a 9 del Expediente N° 4050-245.165/23 se halla inserta copia fotostática del "Convenio" en cuestión;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio", celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; referente a la ejecución del Programa "Municipios por la Igualdad", de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 9 del Expediente N° 4050-245.165/23, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.967 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y
DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD
DE GENERAL RODRÍGUEZ**

Entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por la Señora Ministra Estela DÍAZ, con domicilio en calle 6 N° 950 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires por una parte, y la Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ en adelante la MUNICIPALIDAD, representado en este acto por el Sr. Intendente GARCÍA, Mauro Santiago, con domicilio en Calle 2 de Abril N° 756, de la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas conjuntamente como LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto de establecer pautas y coordinar acciones conducentes a fin de llevar a cabo la implementación del Programa "Municipios por la Igualdad", según lo establecido por la Resolución N° 875/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme a las consideraciones que se detallan a continuación:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que conforme surge de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como acciones, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, como así también la de entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención.



Que resulta imprescindible avanzar en la transversalización de la perspectiva de género, la que se traduce en el desarrollo de políticas integrales que incorporen junto con las dimensiones económicas, políticas, sociales, culturales, normativas, etc., la perspectiva de género. Se trata de analizar los condicionamientos socioculturales que establecen, estructuran y mantienen relaciones de desigualdad entre los géneros para planificar, implementar y evaluar acciones desde el Estado. Se busca de este modo transformar lógicas históricas enraizadas y naturalizadas en nuestra cultura a partir de políticas públicas que promuevan la institucionalización de la perspectiva de género tanto al interior de los organismos y/o dependencias como en el conjunto de la comunidad.

Que en este sentido, y según lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22, es función del MINISTERIO implementar acciones, proyectos y programas tendientes a la transversalización de la perspectiva de género en los poderes del Estado provincial, en los municipios y con las organizaciones sociales y comunitarias.

Que en este marco, por Resolución N° 875/22 se creó el Programa "Municipios por la Igualdad" con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género.

Que dicho Programa propone fortalecer los equipos y las capacidades institucionales de las áreas de género municipales para que contribuyan a la transversalización de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas municipales, como así también promover y acompañar la adecuación de la normativa local para incorporar la perspectiva de género en materia de planificación presupuestaria, trabajo, producción, espacio público, hábitat, deportes y recreación.



Que para una adecuada implementación y ejecución es necesario lograr una efectiva articulación entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y las Municipalidades que integran la Provincia.

Que, en virtud de lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan y convienen celebrar este Convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, a fin de ejecutar el Programa "Municipios por la Igualdad" en el ámbito local, con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el logro de sus objetivos, LAS PARTES se comprometen a desarrollar los siguientes ejes de trabajo y lineamientos:

- a) Propiciar la participación de organizaciones sociales comunitarias en su concreción y/o que el proyecto responda a alguna demanda concreta de la comunidad.
- b) Involucrar a la mayor cantidad de mujeres y LGTBI+ de las comunidades.
- c) Contribuir a mejorar las capacidades institucionales de las áreas involucradas en el proyecto.
- d) Producir un avance concreto en la transversalización de la perspectiva de género en la gestión municipal.
- e) Promover la adecuación y aprobación de normativa con perspectiva de género.



Para llevar a cabo cada uno de los objetivos mencionados, LAS PARTES acuerdan coordinar actividades y complementar sus respectivos equipos técnicos y profesionales con el propósito de alcanzar los fines que poseen en común, en el marco de sus actividades específicas, programas de trabajo y acciones vinculadas a lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA TERCERA: La MUNICIPALIDAD presentará Proyectos a financiar de acuerdo a las Líneas de Gestión del "Programa Municipios por la Igualdad" oportunamente aprobadas y siempre que se encuentre debidamente fundamentado de acuerdo con los términos de la normativa vigente en la materia. El MINISTERIO evaluará la correspondencia y de aprobarlos, otorgará fondos a la MUNICIPALIDAD para el desarrollo de los mismos.

En igual sentido la MUNICIPALIDAD podrá efectuar aportes con fondos propios bajo su única y exclusiva responsabilidad y compromiso. El proyecto a desarrollar deberá incluir la participación de dos (2) o más áreas dependientes del Poder Ejecutivo Municipal, tanto en el diseño como en la implementación del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar los fondos recibidos, en el marco de la normativa citada en el exordio, y al plexo normativo que se dicte a los mismos fines y efectos, debiendo informar de manera fehaciente toda modificación o adecuación de la solicitud de monto conforme el alcance del presente convenio y con los lineamientos acordados, pudiéndose rubricar la/s addendas pertinente/s la/s que formarán parte integrante del presente. Los gastos que pueden ser atendidos con los fondos que se otorguen por EL MINISTERIO deben ser efectuados bajo los principios de eficacia y eficiencia.

CLÁUSULA QUINTA: La MUNICIPALIDAD deberá, bajo su exclusiva responsabilidad, designar a la persona encargada y responsable del uso de los fondos, quien deberá ser la máxima autoridad del área de género municipal. Dicha designación se instrumentará mediante la suscripción del Acta de Adhesión al presente. En caso de modificarse la persona responsable por cualquier causa, la



MUNICIPALIDAD deberá notificar con una antelación de cinco (5) días al MINISTERIO tal situación y se procederá a suscribir por parte del MUNICIPIO una nueva Acta, que será parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD a través de la persona responsable designada se compromete a la presentación de informes de avance y final conforme a los adelantos que conlleva el cumplimiento efectivo de la ejecución de acuerdo a los fondos transferidos para el Proyecto y a cada una de las etapas de utilización de los mismos. Ello sin perjuicio de la rendición que deberá hacer la MUNICIPALIDAD ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires de conformidad a lo previsto en el artículo 21 del Decreto N° 124/23.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA SÉPTIMA: El otorgamiento de los fondos establecidos para el Proyecto que comprende cada una de la/s Línea/s solicitadas por la MUNICIPALIDAD se instrumentará conforme el cumplimiento de los parámetros exigidos para su otorgamiento de acuerdo al Acta de Adhesión (IF-2022-22630001-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP), que forma parte de la Resolución N° 875/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES declaran que el presente no genera vínculo comercial alguno entre ellas ni con terceros ajenos al mismo. Las actividades que se desarrollen en virtud de este Convenio, no generarán bajo ninguna índole obligación pecuniaria alguna entre ellas. LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. LAS PARTES se desempeñarán regidas por los principios de buena fe, lealtad, probidad y gratuidad en el ámbito de sus respectivas competencias.

CLÁUSULA NOVENA: Las tareas encomendadas por cada parte, serán llevadas adelante por las personas que cada una de ellas designe a tales fines y efectos, sin implicar erogaciones ni obligaciones de ningún tipo respecto a la otra parte, limitándose asimismo la responsabilidad de acuerdo a lo antedicho. Cada parte



asume en forma exclusiva la responsabilidad de los actos u omisiones de sus dependientes, cualquiera sea la calidad contractual de los mismos, debiendo responder por cualquier perjuicio que causaron a terceros en virtud del presente Convenio. Cada parte debe mantener indemne a la otra parte y a los terceros ajenos frente a los reclamos que pudieran cursar sus dependientes o en ocasión de ellos. Las personas designadas por la MUNICIPALIDAD para la ejecución de las actividades del Proyecto, conforme la/s Línea/s de Gestión pertinente, derivadas del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la MUNICIPALIDAD, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con el MINISTERIO, en ningún caso se considerará como empleador sustituto o solidario.

CLÁUSULA DÉCIMA: Cada una de LAS PARTES se compromete a emplear sus mejores esfuerzos con el objetivo que las tareas de implementación y ejecución, a las que se hubiera obligado, se realicen en un marco de colaboración, información y participación permanente entre ellas, pudiendo de este modo, cumplir con las pautas estipuladas en este Convenio.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: LAS PARTES se comprometen a mantener una comunicación fluida y actualizada en general, en todo momento y de conformidad a las normas aplicables de Confidencialidad y Protección de Datos Personales y del Banco Central de la República Argentina.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su aprobación, prorrogable automáticamente por iguales períodos, excepto que alguna de las PARTES notifique fehacientemente su voluntad de no proceder a la renovación del plazo de vigencia, con una anticipación no menor a treinta días (30) días. No obstante, LAS PARTES se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello origine responsabilidad, debiendo comunicarlo fehacientemente a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. Ante la finalización del presente Convenio o la rescisión del



mismo, el MUNICIPIO deberá presentar la rendición final y reintegrar, de existir, el saldo de los fondos otorgados y no ejecutados.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Durante toda la vigencia del presente, LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía. Nada de lo establecido por el presente Convenio podrá interpretarse como una denuncia o delegación, sea expresa o implícita, de las facultades y competencias de las cuales goza cada una.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Para todos los efectos legales emergentes de este Convenio, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio del mismo, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamientos, que deban cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de su conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 4 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2023.


ESTELA DÍAZ
Ministra
Ministerio de las Mujeres,
Políticas de Géneros y Diversidad Sexual



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 3128

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 18, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de Diciembre de 2.023, de la Licitación Pública N° 50/2.023 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 18, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Diciembre de 2.023, la Licitación Pública N° 50/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 50/2.023, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de Diciembre de 2.023, el período de -----
----- contratación de la Licitación Pública N° 50/2.023, referente a la
contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor
correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1), de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación
Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.968 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 3129

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.840/23 Alcance 19, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de Diciembre de 2.023, de la Licitación Pública Nº 51/2.023 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-241.840/23 Alcance 19, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Diciembre de 2.023, la Licitación Pública Nº 51/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública Nº 51/2.023, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el mes de Diciembre de 2.023, el período de -----
----- contratación de la Licitación Pública Nº 51/2.023, referente a la
contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor
correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2), de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 45º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación
Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.969 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
47 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3130

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 20, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de Diciembre de 2.023, de la Licitación Pública N° 52/2.023 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-241.840/23 Alcance 20, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Diciembre de 2.023, la Licitación Pública N° 52/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 52/2.023, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de Diciembre de 2.023, el período de -----
----- contratación de la Licitación Pública N° 52/2.023, referente a la
contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor
correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3), de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación
Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.970 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3131

VISTO:

El Expediente Nº 4050-241.840/23 Alcance 21, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita la prórroga por el mes de Diciembre de 2.023, de la Licitación Pública Nº 53/2.023 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-241.840/23 Alcance 21, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de Diciembre de 2.023, la Licitación Pública Nº 53/2.023, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública Nº 53/2.023, el Señor Intendente Municipal, a fs. 9 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el mes de Diciembre de 2.023, el período de -----
----- contratación de la Licitación Pública Nº 53/2.023, referente a la
contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor
correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4), de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 45º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación
Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.971 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3132

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.848/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de bidones de agua para la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad y Justicia, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 120/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-244.848/23, obra la Solicitud de Pedido N° 2.660 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de bidones de agua para la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad y Justicia, según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2691 por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 08 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00.-) y "VIDIRI GRACIELA MARIA" por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 120/2.023 de fecha 2 de Noviembre 2.023;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "VIDIRI GRACIELA MARIA" por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 120/2.023, para proceder a la adquisición de bidones de agua para la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad y Justicia, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 120/2.023 al proveedor "VIDIRI GRACIELA MARIA", con domicilio en la calle Dean Funes N° 2.290, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de bidones de agua para la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad y Justicia, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2691, obrante a fs. 06 del Expediente 4050-244.848/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.972 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023"
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3133

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-244.791/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA PARA ABASTECER AL PALACIO MUNICIPAL", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 121/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-244.791/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.661 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA PARA ABASTECER AL PALACIO MUNICIPAL";

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2693 por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 08 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ROMEDUVATO S.R.L." por un valor de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$3.100.000.-) y "CLAVERO, SEBASTIÁN LEONARDO" por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 121/2.023 de fecha 2 de Noviembre 2.023;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "CLAVERO, SEBASTIÁN LEONARDO" por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 121/2.023, para la "ADQUISICIÓN DE ----- BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA PARA ABASTECER AL PALACIO MUNICIPAL" por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 121/2.023 al proveedor "CLAVERO, ----- SEBASTIÁN LEONARDO", con domicilio en la calle Artigas Nº 1.338 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00.-); y dispónese la contratación a dicha firma para la "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE 20 LITROS DE AGUA PARA ABASTECER AL PALACIO MUNICIPAL".-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2693, obrante a fs. 06 del Expediente 4050-244.791/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.973 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3134

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.541/23, por el cual la Señora Jacqueline Ivón BARRAZA (D.N.I. Nº 42.434.018), solicita un subsidio en concepto de ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-243.541/23, la Señora Jacqueline Ivón BARRAZA (D.N.I. Nº 42.434.018) solicita ayuda económica;

Que a fs. 5/5 vta., la Secretaría de Desarrollo Comunitario incorpora al expediente encuesta socio-económica de la solicitante;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-);

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, observando el pago del mismo conforme la transgresión al Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 14, el Señor Intendente Municipal, conforme el Art. 186, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, insiste con la continuación del trámite, por tal motivo, solicita se lleve a cabo el acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase, por única vez, un subsidio por la suma total de PESOS -----
----- CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00.-), la Señora Jacqueline Ivón BARRAZA (D.N.I. Nº 42.434.018), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática 65.01.00 Políticas de Desarrollo Social – Asistencia Directa e integración a Personas – Partida: 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.974 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3135

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, razones de gestión tornan necesario optimizar las actividades propias de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez en lo que respecta a la comunicación con todo el personal de la Comuna en forma fehaciente;

Que, en función de ello, resulta menester dotar al personal jerárquico de la Dirección de Recursos Humanos de facultades orgánico-técnico –funcionales;

Que, ello optimizará la parte técnico-legal del área;

Que, debe garantizarse en debida forma la emisión de comunicaciones, así como también, de contestes de naturaleza técnico-legal ante cualquier notificación por parte del o al personal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Facúltese a partir de la fecha al personal jerárquico y/o profesional de ----- la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez, a suscribir Cartas Documentos, Telegramas y cualesquier otro tipo de comunicación fehaciente dirigida al Personal Municipal. -----

ARTICULO 2º: Los agentes facultados por el presente Decreto deberán registrar su ---- firma por ante los Servicios de Correo Postal y/o sistema de notificación que lo reemplace, de acuerdo al procedimiento que éstos provean.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese el contenido del presente Decreto a la Dirección de ----- Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.975 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
100 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3136

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" al "Uso del Micro Municipal" para la salida recreativa requerida por la Orquesta del Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, con destino a "Camping Fatica" en Capilla del Señor; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Noviembre del corriente año, la Orquesta del Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a "Camping Fatica", en Capilla del Señor;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" el Uso del Micro Municipal;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" al "Uso del micro Municipal" para la salida recreativa de la Orquesta del Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el día 28 de Noviembre de 2.023 con destino al "Camping Fatica" en Capilla del Señor, Ruta 8 Km. 76 Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.976 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3137

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA MONTE EBAL**, mediante Expediente N° 4050-243.277/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "**Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público**" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "**Entidad de Interés Público de Beneficios Directos**";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA MONTE EBAL**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Fortín Almagro N° 1010, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público e Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA ----- MONTE EBAL**, el N° 357 (Trescientos Cincuenta y Siete) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.977 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3138

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL PASEO DE IDEAS**, mediante Expediente N° 4050-243.465/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "**Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público**" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "**Entidad de Interés Público de Beneficios Directos**";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL PASEO DE IDEAS**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Manzana 8 casa 29, B° Bicentenario, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público e Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL PASEO DE IDEAS**, el N° 360 ----- (Trescientos Sesenta) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.978 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3139

VISTO:

El Expediente Nº 4050-245.180/23, a través del cual el Señor Director de Deportes Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de deportistas locales en la Carrera de Ciclismo del "Campeonato Nacional Infanto Juvenil" a llevarse a cabo en la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Ciclismo del "Campeonato Nacional Infanto Juvenil" se llevará a cabo del 24 al 27 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca;

Que en dicha competencia participarán deportistas locales, los cuales representarán nuestra Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de deportistas locales ----- en la Carrera de Ciclismo del "Campeonato Nacional Infanto Juvenil" a llevarse a cabo del 24 al 27 de Noviembre de 2.023, en la Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, República Argentina.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.979 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3140

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subdirección de Defensa al Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y la creación del cargo de “Coordinación de Academias de Deportes de Combate, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subdirección de Defensa al ----- Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 21 de Noviembre de 2023.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Coordinación de Academias de ----- Deportes, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 21 de Noviembre de 2023.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - - pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.980 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 3141

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Leandro Nahuel DAPUETO, en el cargo de Coordinador de Academias de Deportes de Combate, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Coordinador de ----- Academias de Deportes de Combate, Clase III, al Señor LEANDRO NAHUEL DAPUETO (D.N.I.N°:36.076.071 – CLASE 1.992), Legajo Nro. 5.062, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 21 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.981 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA'

N° 3142

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4.050-245.332/23 iniciado por el Señor Carlos Alberto Paz (D.N.I. N° 21.918.770 –CLASE 1970), Legajo N° 1.612, peticionando Licencia en el cargo que ocupa a partir del día 23 de Noviembre de 2023 por tener que desempeñarse como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se desempeña como Director de Relaciones Públicas y Comunitarias con categoría XXXIII del Escalafón “Personal Jerárquico” de la Planta Permanente de este Departamento Ejecutivo dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

Que el pedido de licencia mencionado está fundado en artículo 13° de la Ley Provincial N° 14.656 y artículo 45 inc. 12 de la Ordenanza N° 4.976/21 (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal) que disponen el otorgamiento de Licencia Especial por razones políticas;

Que el artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 9 de la Ley Provincial N° 14.656 posibilitan la reserva del cargo de revista, a tales fines;

POR ELLO, el Intendente Municipal Interino de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia Especial al Señor CARLOS ALBERTO PAZ ----
----- (D.N.I. N° 21.918.770 – Clase 1970), Legajo Interno N° 1.612, a partir del día 23 de Noviembre de 2023, para desempeñar el cargo de Concejal, con reserva del cargo de Director de Relaciones Públicas y Comunitarias con categoría XXXIII del Escalafón “Personal Jerárquico” de la Planta Permanente de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales, en los términos de los artículos 9° y 13° de la Ley Provincial N° 14.656, artículo 45 inc. 12 de la Ordenanza N° 4.976/21 (Convenio Colectivo de Trabajo) y artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.982 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3143

VISTO:

La solicitud del Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, en cuanto a que se apruebe la redeterminación de precios de la 12° a 18° adecuación provisoria de precios correspondiente a los meses de Junio/2.022 a Diciembre/2.022 en relación a la obra "DESAGUES PLUVIALES BARRIO ALTOS DEL OESTE Y ALMIRANTE BROWN, así como también, se autorice la suscripción del contrato de Ampliación de Obra Pública por Adecuación Provisoria de Precios obrante a fs. 3/7 del Expediente N° 4.050-219.889/23 Alcance 56; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 8/13 del expediente 4.050-219.889/23 Alcance 56 se encuentra adunada la Resolución Nro. RESOL-2023-392-APN-SOP#MOP que aprueba la ampliación del financiamiento otorgado conforme Convenio Específico de Cooperación y Financiación de fecha 03 de Diciembre de 2.020 para la ejecución de la obra "DESAGUES PLUVIALES BARRIO ALTOS DEL OESTE Y ALMIRANTE BROWN" en relación a las decima segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima y décimo octava adecuación provisoria de precios correspondiente a los meses de Junio/22 a Diciembre-22 inclusive elevadas por esta Municipalidad de General Rodríguez en el Marco del Decreto Nacional N° 691/2016;

Que, en dicha resolución se halla establecido el nuevo monto provisoria para la obra premencionada;

Que, a fs. 21 el Señor Contador Municipal, Ctdor. Fernando Miguel AGUIRRE informa que no tiene objeciones con respecto a la confección del acto administrativo que autorice la adecuación de precios, de acuerdo a la Resolución de fs. 8/13 y el Contrato de fs. 3/7 del expediente 4.050-219.889/23 Alcance 56;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el dicta del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la adecuación de precios, de acuerdo a la Resolución Nro. --
----- RESOL-2023-392-APN-SOP#MOP que luce agregada a fs. 8/13 del Expediente N° 4.050-219.889/2.023 Alcance 56 que aprueba la ampliación del financiamiento otorgado conforme Convenio Específico de Cooperación y Financiación de fecha 03 de Diciembre de 2.020 para la ejecución de la obra "DESAGUES PLUVIALES BARRIO ALTOS DEL OESTE Y ALMIRANTE BROWN" en relación a las decima segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima y décimo octava adecuación provisoria de precios correspondiente a los meses de Junio/2.022 a Diciembre-2.022 inclusive, elevadas por esta Municipalidad de General Rodríguez en el Marco del Decreto Nacional Nro. 691/2.016.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la firma del contrato de Ampliación de Obra Pública por ----
----- Adecuación Provisoria de Precios obrante a fs. 3/7 del Expediente N° 4.050-219.889/2.023 Alcance 56, que como Anexo I se adjunta al presente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.983 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES)



Municipalidad de
General Rodríguez

2983

19889 3



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

CONTRATO AMPLIACION DE OBRA PÚBLICA POR ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ
Secretaría de Obra, Servicios Públicos y Vivienda

Entre la Municipalidad de Gral. Rodríguez, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Don Mauro Santiago GARCIA** (D.N.I. N° 25.072.912) con domicilio en la calle 2 de Abril 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra la firma "**ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**", representada legalmente en este acto por el **Ing. Carlos Bernardo SCARAMELLINI** (D.N.I. N° 16.595.490), en calidad de Director, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 515 de la Ciudad y Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamada "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE AMPLIACION DE OBRA PUBLICA**, en el marco del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la *Ley Provincial de Obras Públicas N° 6021* y el *Convenio Específico de Cooperación y Financiación* suscripto entre LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARIA de INFRAESTRUCTURA y POLITICA HIDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, el día 3 de diciembre de 2020 (CONVE-2020-84107265-APN-SIYPH#MOP) por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 597.615.313,86), atento a ello **LA MUNICIPALIDAD** ha procedido a efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada "**DESAGUES PLUVIALES BARRIOS ALTOS DEL OESTE Y ALMIRANTE BROWN**" adjudicándola por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 597.615.313,86) a **LA CONTRATISTA**, posteriormente por **CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO** suscripto con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD ha solicitado la ampliación de financiamiento por redeterminación de precios correspondiente a la diferencia de valor de la obra de oferta y su correspondiente valor redeterminado al mes de Noviembre de 2020, en virtud de la aplicación del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, por un monto de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$70.600.010,80) correspondiendo dicha suma a la Primera Redeterminación de precios, tramitado bajo el expediente CONVE-2021-41646265-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez



19880 4
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

SIYPH#MOP, a su vez, por *CONVENIO POR MAYOR FINANCIAMIENTO* suscrito con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, posteriormente LA MUNICIPALIDAD solicitó una nueva ampliación de financiamiento por redeterminación de precios correspondiente a la diferencia de valor de la obra a los meses de Enero 2021 y Febrero 2021, por la tramitación de la segunda (2º) y tercera (3º) redeterminación de precios definitivas respectivamente por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$74.131.250,17). LA MUNICIPALIDAD solicitó la ampliación de financiamiento para afrontar los gastos de una modificación de obra, compuesta por ítems existentes y a valores de Tercera Redeterminación de precios al mes de febrero de 2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON UN CENTAVO (\$ 213.312.330,01), posteriormente, atento a la tramitación de la cuarta (4º), quinta (5º), sexta (6º), séptima (7º) y octava (8º) adecuaciones de precios, LA MUNICIPALIDAD, solicitó una nueva ampliación del financiamiento por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 259.453.762,48), atento a la tramitación de la novena (9º) adecuación provisoria de precios, la MUNICIPALIDAD solicitó una nueva ampliación del financiamiento por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.333.637,58) tramitado bajo el expediente CONVE-2022-120022348-APN-SOP#MOP, atento a la tramitación de la décima (10º) y décimo primera (11º) adecuaciones provisorias de precios, la MUNICIPALIDAD solicitó una nueva ampliación del financiamiento por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 50.192.579,44) , y que posteriormente, "LA MUNICIPALIDAD" solicitó una nueva ampliación del financiamiento por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON VEINTI OCHO CENTAVOS (\$72.085.172,28) a los fines de contemplar las adecuaciones provisorias de precios, en relación a décima segunda (12º), décimo tercera (13º), décimo cuarta (14º), décimo quinta (15º), décimo sexta (16º), décimo séptima (17º) y décimo octava (18º) adecuación provisoria de precios, respectivamente, de acuerdo a la metodología del "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional", aprobado por el Decreto N° 691 del 17 de mayo de 2016, indicando como los meses y año de disparo junio 2022, julio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022 y diciembre 2022, aprobadas por



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez



19889 5
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

“LA SECRETARIA” según RESOL-EX20223-392-APN-SOP#MOP de fecha 23/082023 para la presente obra y que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente **Contrato de Ampliación Obra Pública Por Adecuación Provisoria de Precios**, tiene por objeto ampliar el monto del Contrato por el importe resultante de la diferencia entre el valor de la obra al mes de mayo de 2022 y su valor redeterminado a los meses de junio 2022, julio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022 y diciembre 2022 por un monto de **PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 72.085.172,28)**, de los cuales el valor de la décima segunda (12°) adecuación provisoria es equivalente a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$20.490.720,22), el valor de la décimo tercera (13°) adecuación provisoria es equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.882.506,43), el valor de la décimo cuarta (14°) adecuación provisoria es equivalente a la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.595.385,45), el valor de la décimo quinta (15°) adecuación provisoria es equivalente a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.874.744,91), el valor de la décimo sexta (16°) adecuación provisoria es equivalente a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.221.558,54), el valor de la décimo séptima (17°) adecuación provisoria es equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.126.190,87), y el valor de la décimo octava (18°) adecuación provisoria es equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.894.065,86) para la Obra: **“DESAGUES PLUVIALES BARRIOS ALTOS DEL OESTE Y ALMIRANTE BROWN”**, disponiendo de los fondos necesarios para su financiamiento de acuerdo a RESOLUCION -2023-392 -APN-SOP#MOP firmada el día 23/08/2023 por **“LA SECRETARIA”**, todo ello de plena conformidad con los Pliegos de Especificaciones Legales Generales y Particulares, y con los Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas Generales y Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 25/2020 correspondiente al Expediente Municipal 4050-219.889/20. -----

SEGUNDA: Ampliase el Monto del Contrato vigente que es de PESOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez



219889 6
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.313.638.884,35) a valores de Decimo Primera Redeterminación Provisoria, en la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 72.085.172,28)** correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra al mes de mayo de 2022 y su valor redeterminado a los meses de junio 2022, julio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, noviembre 2022 y diciembre 2022, motivo por el cual el nuevo monto del precio provisorio contractual se establece en la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.385.724.056,63)** al mes de diciembre 2022.-----

TERCERA: La presente ampliación del monto de contrato no afecta los plazos de ejecución de la obra, la cual se deberá terminar dentro de los plazos establecidos y aprobados. -----

CUARTA: - "LA SECRETARIA", financiará la Obra hasta el nuevo precio provisorio contractual total indicado en la Cláusula SEGUNDA, de **PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.385.724.056,63)**, en los términos establecidos en los siguientes Convenios: a) Convenio Especifico de Cooperación y Financiación de fecha 05/12/2020 por un monto de \$ **597.615.313,86**, b) Convenio Por Mayor Financiamiento de fecha 11/05/2021 por un monto de \$ **70.600.010,80**, c) Convenio Por Mayor Financiamiento de fecha 20/10/2021 por un monto de \$ **74.131.250,17**, d) Convenio Por mayor Financiamiento de fecha 22/12/2021 por un monto de \$ **213.312.330,01**, e) Convenio de Asistencia Financiera de fecha 21/07/2022 por un monto de \$ **259.453.762,48**, f) Convenio de Asistencia Financiera de fecha 9/11/2022 por un monto de \$ **48.333.637,58**, g) Convenio de Asistencia Financiera Por Adecuación Provisoria de fecha 07/02/2023 por un monto de \$ **50.192.579,44** y h) Resolución RESOL-2023-392-APN-COP#MOP de fecha 23/08/2023 por un monto de \$ **72.082.172,28** respectivamente.-----

QUINTA: LA CONTRATISTA presenta, para cubrir el 5% del monto por el cual se amplía el contrato, Póliza de Seguro de Caución Ejecución de Contrato de Obra Pública N° _____ emitida por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.**, por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS (\$ **3.604.259,00**). ---

SEXTA: Las obligaciones establecidas en las Cláusulas anteriores en cuanto a su ejecución, quedarán sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

219889



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

correspondientes al financiamiento comprometido por la Nación, según *la Cláusula Cuarta* que rige en el presente Contrato. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días del mes de noviembre de 2023. -----

.....
Ing. **CARLOS B. SCARAMELLINI**
(DNI 16.595.490)
p/ Ecodyma E.C.S.A.

.....
Lic. **MAURO SANTIAGO GARCIA**
(DNI 25.072.912)
Intendente Municipal



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 3144

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-235.573/23 Alcance 4 iniciado por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, requiriendo la ampliación del contrato de la Obra "Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación en la Ruta Provincial Nro. 24 y Ruta Provincial Nro. 28", objeto de la Licitación Pública N° 78/2.022 que fuera adjudicada por Decreto N° 1.094/23 de fecha 24 de Abril de 2.023 a la empresa "DSI CONSTRUCTORA S.R.L.", en relación a los Certificados 1, 1 bis, 2, 2 bis y 3; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3/16 del Expediente N° 4.050-235.573/23 Alcance 4 lucen agregados Reajuste de los Certificados de Pago por Obras supra aludidos, en copia fiel;

Que, a fs. 19 el Señor Contador Municipal, Ctdor. Fernando Miguel AGUIRRE informa que no tiene objeciones al reajuste de los certificados 1, 1 bis, 2, 2bis y 3, por un importe de: Reajuste Certificado 1: \$ 23.982.362,36.-, Reajuste Certificado 1 bis y 2: \$ 39.516.396,21.- y Reajuste Certificado 2 bis y 3: \$ 147.021.916,03.-;

Que, en consecuencia, deviene en procedente el dicta del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase en relación a la Obra "Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación en la Ruta Provincial Nro. 24 y Ruta Provincial Nro. 28", objeto de la Licitación Pública N° 78/2.022 que fuera adjudicada por Decreto N° 1.094/23 de fecha 24 de Abril de 2.023 a la empresa "DSI CONSTRUCTORA S.R.L.", el reajuste de los Certificados 1, 1 bis, 2, 2bis y 3, por un importe de: Reajuste Certificado 1: PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con TREINTA Y SEIS Centavos (\$ 23.982.362,36.-), Reajuste Certificado 1 bis y 2: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS con VEINTIUN Centavos (\$ 39.516.396,21.-) y Reajuste Certificado 2 bis y 3: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS con TRES Centavos (\$ 147.021.916,03.-).

ARTICULO 2º: Dispónese la suscripción de la ampliación del Contrato de Obra "Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación en la Ruta Provincial Nro. 24 y Ruta Provincial Nro. 28", suscripto en el marco de la Licitación Pública N° 78/2.022 que fuera adjudicada por Decreto N° 1.094/23 de fecha 24 de Abril de 2.023 a la empresa "DSI CONSTRUCTORA S.R.L.", de acuerdo a lo expuesto en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.984 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3145

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-245.241/23, a través del cual el Señor Director de Deportes Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Patín Carrera en la última fecha de la "Liga Metropolitana", a llevarse a cabo el día 2 de Diciembre del corriente año, en la Localidad de "José C. Paz", Provincia de Buenos Aires;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Patín Carrera en la última fecha de la "Liga
Metropolitana", a llevarse a cabo el día 2 de Diciembre de 2.023, en la Localidad de
"José C. Paz", Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.985 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3146

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.197/23, a través del cual el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Don Carlos PAZ, solicita se declare de "Interés Municipal" la jornada de Atletismo organizada por la Escuela de Educación Secundaria N° 19, del Barrio "Los Aromos", a realizarse el día 1° de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la jornada deportiva de mención tiene por objetivos: cerrar el ciclo lectivo 2.023 con una actividad que involucre a la totalidad de los estudiantes de los turnos mañana y vespertino, fortaleciendo vínculos de pertenencia y compromiso para con la institución; generar el espíritu de la sana competencia intentando descubrir, motivar y afianzar en cada estudiante sus mayores potenciales; involucrar a las familias y vecinos de los estudiantes para generar un vínculo más sólido, entre otros;

Que en el marco de la "Jornada" se llevarán a cabo 6 disciplinas atléticas, a saber: "Carrera de velocidad", "Carrera de Posta", "Maratón", "Lanzamiento de Bala y Jabalina" y "Salto en Largo";

Que el "Torneo" está dirigido a la totalidad de estudiantes de la E.E.S. N° 19, asimismo se invitará a participar de dicha jornada a estudiantes y docentes de la E.E.S. N° 14, representantes del equipo socio-educativo del Barrio "Los Aromos", organizaciones sociales y culturales como así también autoridades educativas municipales;

Que la jornada de Atletismo organizada por la Escuela de Educación Secundaria N° 19, del Barrio "Los Aromos" se llevará a cabo el día 1° de Diciembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, del Barrio "Los Aromos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la jornada de Atletismo organizada --
----- por la Escuela de Educación Secundaria N° 19, del Barrio "Los
Aromos", a realizarse el día 1° de Diciembre de 2.023, en las instalaciones del
establecimiento educativo de mención.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá ser suspendidas por -----
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y será reprogramada según
corresponda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.986 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 3147

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por "Escuela Secundaria N° 14" esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una Salida Educativa con destino a Tapalqué; y

CONSIDERANDO:

Que los días 06 y 07 de Diciembre del corriente año, estudiantes de la Escuela Secundaria N° 14 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una Salida Educativa con destino a Tapalqué;

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por estudiantes de Escuela Secundaria N° 14 esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes los días 06 y 07 de Diciembre de 2023, realizarán una Salida Educativa a Tapalqué.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.987 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3148

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Murga "Los Matadores" esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino a Complejo Turístico Social Embalse, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que los días 19 al 23 de diciembre del corriente año, la Murga "Los Matadores" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una salida educativa con destino a Complejo Turístico Social Embalse, Provincia de Córdoba;

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por la Murga "Los Matadores" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes los días 19 al 23 de Diciembre de 2.023, realizarán una salida recreativa al Complejo Turístico Social Embalse de la Provincia de Córdoba.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.988 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3149

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-245.242/23, a través del cual el Señor Director de Deportes Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el "Campeonato Provincial U12 y U14", a llevarse a cabo el día 2 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de "San Cayetano", Provincia de Buenos Aires;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela ----- Municipal de Atletismo en el "Campeonato Provincial U12 y U14", a llevarse a cabo el día 2 de Diciembre de 2.023, en la Ciudad de "San Cayetano", Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.989 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 3150

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS LIMITADA**, mediante Expediente N° 4050-242.777/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "**Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público**" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "**Entidad de Interés Público de Beneficios Directos**";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **COOPERATIVA DE TRABAJO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS LIMITADA**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Trueba 700, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público e Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ----- MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS LIMITADA**, el N° 349 (Trescientos Cuarenta y Nueve) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.990 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 3151

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-245.302/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación de micros para realización de salidas educativas, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 129/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 del Expediente Nº 4050-245.302/23, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.864 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación de micros para realización de salidas educativas, según se detalla en la misma;

Que a fs. 66 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2876 por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 68 para que presenten cotización;

Que a fs. 73, 75 y 77, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CORDOBA DAVID" por un valor de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 787.000,00.-), "GONZALEZ ALMARAZ LEANDRO DANIEL" por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 766.000,00.-), y "MARTINEZ DIONISIO LORENZO" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL (\$ 802.000,00.-);

Que a fs. 78 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 129/2.023 de fecha 22 de Noviembre 2.023;

Que a fs. 79 a 81 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: "MARTINEZ DIONISIO LORENZO" por un valor de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-), "GONZALEZ ALMARAZ LEANDRO DANIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00.-), y "CORDOBA DAVID" por un valor de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 129/2.023, para proceder a la -----
----- contratación de micros para realización de salidas educativas, por la suma total
de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 129/2.023 a los proveedores que a -----
----- continuación se individualizan, en la forma y modo que se detalla a fojas 82 del
Expediente Nº 4050-245.302/23, a saber:

- "MARTINEZ DIONISIO LORENZO" por un valor de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-),
- "GONZALEZ ALMARAZ LEANDRO DANIEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00.-),
- "CORDOBA DAVID" por un valor de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-2876, obrante a fs. 66 del Expediente 4050-245.302/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 22 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez